



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000150

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de agosto del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-CM-MDSS, de fecha 17 de agosto del 2023, y teniéndose como punto de agenda Aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que regula la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el ítem 3.6.2, literal 3.6 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de "Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica".

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 10°, numeral 10.1, precisa que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los gobiernos locales mediante ordenanza municipal pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitros, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 52° de la norma antes citada establece que, es competencia de los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, el artículo 166° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que en virtud a la facultad discrecional de sancionar, la administración tributaria puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante resolución de superintendencias o norma de rango

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



similar; añadiendo que para tal efecto la referida administración se encuentra facultada para fijar los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas, y el artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 sobre la graduación de las sanciones (obligaciones no tributarias);

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, establece que "De la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal. Las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades. Los procedimientos y requisitos son establecidos en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y pueden ser desarrollados siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; asimismo, dicho dispositivo regula en su artículo 82°, numeral 82.1, referido al ámbito de la regularización de edificaciones, entre otros que: "Las edificaciones ejecutadas, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las Municipalidades, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente" y agrega que los procedimientos y requisitos son establecidos en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y pueden ser desarrollados siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 426-2023-YNG-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, remite la propuesta de la Ordenanza Municipal, que regula la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián", concluyendo que en beneficio de la población Sebastiana se siga con el trámite para aprobar la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián", la cual aprobara habilitaciones Urbanas "Técnicos Administrativos", de aquellos asentamientos poblacionales que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre del 2018; se pone en consideración a su despacho para las acciones que vea por conveniente; ratificado con los Informe N°186-2023-GSUR/AL-MDSS-C e Informe N° 534-2023-GDUR-MDSS;

Que, mediante Opinión Legal N° 439-2023-GAL/MDSS, de fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales opina procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000143

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-DT-HU-R, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Territorial y Habilitaciones Urbanas, dictamina elevar a sesión de concejo y procedente la aprobación la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-CM-MDSS, de fecha 17 de agosto del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprueba la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 015-2023-CM-MDSS, de fecha 17 de agosto del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que regula la "Campaña Especial de Regularización de Licencias de Habilitaciones Urbanas ejecutadas en el Distrito de San Sebastián", el mismo que consta de 11 artículos, IV capítulos y 8 disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Brielgel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Pág. 3

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe